

Nuevas medidas sanitarias en establecimientos

# Preguntas frecuentes



Gobierno  
de Chile

[gob.cl](http://gob.cl)

Ministerio de  
Educación

Gobierno de Chile

Ministerio de  
Salud

Gobierno de Chile

## Nuevas medidas sanitarias en establecimientos

2

### 1. ¿Hay que esperar un comunicado del establecimiento o comienza a regir sí o sí el 1 de octubre?

Por disposición del Ministerio de Salud, el 1 de octubre de este año comenzaron a regir estas medidas en todo el país, incluidos los establecimientos educacionales. Estas indicaciones **no son optativas**.

### 2. ¿Se seguirá exigiendo la toma de temperatura y alcohol gel al inicio de la jornada?

El Ministerio de Salud recomienda **dejar de tomar la temperatura** al ingresar a los recintos, debido a que esta práctica no se justifica en el escenario epidemiológico actual. El **alcohol gel** y el lavado de manos frecuente sigue siendo una recomendación importante.

## Nuevas medidas sanitarias en establecimientos

3

### 3. ¿El establecimiento puede obligar a docentes y/o estudiantes a usar mascarilla?

No, a partir del 1 de octubre ya no será obligatorio el uso de mascarilla en ninguno de los espacios de los centros educacionales y para ninguna persona. Así como no se puede exigir su uso, no se puede exigir removerla.

### 4. ¿Qué medidas sanitarias siguen siendo obligatorias en establecimientos?

Las medidas que se mantienen son las de ventilación permanente de las aulas, lavarse las manos con jabón o uso de alcohol gel cada 2 o 3 horas, y en el transporte escolar se seguirá solicitando una lista de pasajeros y la ventilación constante.

**5. ¿En caso de un contagio en un curso, ya no se envía a su grupo cercano a cuarentena?**

Si en un lapso de 7 días hay tres o más casos confirmados de Covid-19 en un curso, o siete casos o más en el establecimiento:

1. La dirección del establecimiento deberá informar a la autoridad sanitaria regional.
2. La seremi de Salud evaluará toda la información respecto a cada situación en particular y establecerá medidas a partir de criterios y variables preestablecidas.



### 6. ¿Qué sucede en el caso que el establecimiento educacional esté con sumario sanitario por contagios?

Los establecimientos educacionales durante toda la pandemia han estado sujetos a la fiscalización de sus protocolos de acuerdo con la normativa dictada por la autoridad sanitaria. Con las modificaciones que trae el cambio de etapa a escenario de apertura dentro del plan Seguimos Cuidándonos, esto continúa, considerando las exigencias y normativas que se han modificado.

